



**Expediente número: 300/2016/02040**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA LIGERA Y EQUIPOS EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE VICÁLVARO.**

**Cláusula 1: OBJETO**

En el presente pliego se redactan las condiciones técnicas necesarias para la realización del mantenimiento de la maquinaria ligera, medios auxiliares y los equipos audiovisuales de los centros deportivos municipales del Distrito de Vicálvaro. Dichos equipos y maquinaria no están incluidos en el contrato de servicios denominado gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al distrito de Vicálvaro.

**Cláusula 2: RELACIÓN DE MAQUINARIA A MANTENER.**

La maquinaria a conservar se ha dividido en máquinas impulsadas o movidas por energía eléctrica y maquinaria con motor de combustión interna.

**MAQUINARIA A CONSERVAR EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VALDEBERNARDO**

| MAQUINARIA ELÉCTRICA           | MARCA          | FECHA DE ADQUISICIÓN |
|--------------------------------|----------------|----------------------|
| ASPIRADOR POLVO/AGUA           | MARKET         | ANTES-2010           |
| ELECTROCOMPRESOR DE PISTONES   | FIAC           | 2.013                |
| FREGADORA ASPIRADORA PHANTER   | FLR GREY SK-60 | ANTES-2010           |
| FREGADORA INDUSTRIAL PHANTER   | FLR GREY PR-70 | ANTES-2010           |
| HIDROLIMPIADORA KRANZLE        | PROFI 160 TST  | ANTES-2010           |
| ROBOT LIMPIAFONDOS AGUACONTROL | MODEL 500      | septiembre-16        |
| ROBOT LIMPIAFONDOS MARINER     | CLUBLINER PLUS | ANTES-2010           |
| ROBOT LIMPIAFONDOS MARINER     | COMPAC 400     | ANTES-2010           |



| MAQUINARIA GASOLINA- GA-SOIL | MARCA              | FECHA DE ADQUISICIÓN |
|------------------------------|--------------------|----------------------|
| CORTACÉSPED                  | SABO               | ANTES-2010           |
| MOTOGUADAÑA (desbrozadora)   | STIHL              | ANTES-2010           |
| SEGADORA DE ASIENTO          | HONDA              | ANTES-2010           |
| SOPLADORA CARGA MANUAL       | GARLAND            | ANTES-2010           |
| SOLDADOR ELECTRICO           | FERR-1800<br>TURBO | ANTES-2010           |
| SOPLADORA-FUMIGADORA         | STIHL              | ANTES-2010           |

| AUDIO Y COMUNICACIÓN        | MARCA           | FECHA DE ADQUISICIÓN |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|
| EQUIPO MÚSICA PORTÁTIL      | FONESTAR        | ANTES-2010           |
| EQUIPO MÚSICA AERÓBIC/CICLO | DENON           | ANTES-2010           |
| EQUIPO MÚSICA PABELLÓN      | DENON           | ANTES-2010           |
| EQUIPO MÚSICA PISCINA       | DENON           | ANTES-2010           |
| EQUIPO MÚSICA MUSCULACIÓN   | FONESTAR        | ANTES-2010           |
| 9 TRANSCEPTORES             | ICOM IC-F25SR   | ANTES-2010           |
| ESTERILIZADOR ELÉCTRICO     | TAU STERIL 2000 | ANTES-2010           |

## MAQUINARIA A CONSERVAR EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICÁLVARO

| MAQUINARIA ELÉCTRICA           | MARCA                      | FECHA DE ADQUISICIÓN |
|--------------------------------|----------------------------|----------------------|
| FREGADORA                      | RCM MEGA                   | 2014                 |
| FREGADORA                      | RCM GO                     | 2015                 |
| ROBOT LIMPIAFONDOS             | EXAGONE Nº S CM<br>7300446 | 2015                 |
| ROBOT LIMPIAFONDOS AGUACONTROL | MODEL 500                  | septiembre-16        |



|                    |                                       |             |
|--------------------|---------------------------------------|-------------|
| ROBOT LIMPIAFONDOS | MARINER 400                           | ANTES- 2010 |
| ROBOT LIMPIAFONDOS | MARINER 600                           | 2012        |
| COMPRESOR DE AIRE  | FINI. TYPE=E.C. Ciaco 185<br>23050 EU | ANTES- 2010 |
| TURBINA AIR-NE     | MODELO Dx5000                         | ANTES- 2010 |

| MAQUINARIA GASOLINA-<br>GASOIL            | MARCA                | FECHA DE AD-<br>QUISICIÓN |
|-------------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| MOTOAZADA                                 | GARLAND MK 240       | 2014                      |
| DESBROZADORA                              | STHIL FS-300         | ANTES- 2010               |
| CORTACÉSPED MOTOR                         | HONDA 1211           | ANTES- 2010               |
| CORTASETOS                                | STHIL                | ANTES- 2010               |
| ASPIRADOR/SOPLADOR                        | GARLAN VENTIRI 280   | ANTES- 2010               |
| ASPIRADOR/SOPLADOR                        | MCCULLOCH BVM 250    | ANTES- 2010               |
| VEHICULO MULTISERVICIO                    | AUSA M50x4           | ANTES- 2010               |
| VEHICULO CON VOLQUETE                     | DUMPER AUSA          | ANTES- 2010               |
| DESBROZADORA                              | AUSA MOTOR MD 150 DH | ANTES- 2010               |
| SOPLADORA                                 | STIHL                | ANTES- 2010               |
| MAQUINAS TRATAMIENTO CÉSPED<br>ARTIFICIAL | KERSTEN K2000        | 2014                      |
| GENERADOR DE CORRIENTE 2T                 | MOSA MSG200          | 2015                      |



| AUDIO Y COMUNICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                | MARCA         | FECHA DE ADQUISICIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| AUDIO PORTÁTIL EN RACK FORMADO POR :ETAPA DE POTENCIA, MEZCLADOR 8 CANALES, REPRODUCTOR CDMP3, MICRÓFONO INHALÁMBRICO, MICRÓFONO DE CABLE, 2 CAJAS ACÚSTICAS DE 12", 4 CAJAS ACÚSTICAS DE 15"4 TRÍPODES DE ALTAVOCES Y EL CABLEADO CORRESPONDIENTE. | VARIOS        | 2012                 |
| EQUIPO DE MÚSICA PABELLÓN                                                                                                                                                                                                                           | SHURE MCD 300 | ANTES- 2010          |
| AMPLIFICADOR                                                                                                                                                                                                                                        | SHURE PS 1400 | ANTES- 2010          |
| MICRÓFONO                                                                                                                                                                                                                                           | SHURE SM58    | ANTES- 2010          |
| EQUIPO DE MÚSICA PORTATIL                                                                                                                                                                                                                           | WAP 850       | 2010                 |
| EQUIPO DE MÚSICA PORTATIL                                                                                                                                                                                                                           | SHARP         | 2012                 |
| 7 TRANSCEPTORES                                                                                                                                                                                                                                     | MIDLAND       | 2016                 |
| 6 TRANSCEPTORES                                                                                                                                                                                                                                     | TOPCOM        | 2014                 |
| 4 TRANSCEPTORES                                                                                                                                                                                                                                     | ICOM          | ANTES- 2010          |

### Cláusula 3: CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS.

#### 3.1.- Trabajos previos al inicio del mantenimiento.

La entidad adjudicataria, durante los primeros 15 días desde la formalización del contrato, confeccionará una relación pormenorizada realizada "in situ" de todos los equipos y maquinaria que se encuentren en los CCDDMM del Distrito y son objeto del presente contrato, debiendo recopilar en un "libro de inventario de equipos y maquinaria ligera" en soporte informático para cada equipamiento, la documentación técnica organizada y codificada para cada instalación y equipo, donde constarán los siguientes campos:

- Ubicación: Equipamiento/dependencia, edificio, planta y recinto.
- Identificación: Marca, modelo y número de serie.
- Proveedor de repuestos y materiales propios de la máquina.
- Fecha de fabricación e instalación.
- Breve descripción del equipo.



- Características técnicas.
- Programa de trabajo adaptado a las especificaciones de este PPT, con fechas y horarios a cumplir.

Así mismo, una vez terminado el inventario de maquinaria detallado en el párrafo anterior, confeccionará un programa de trabajo para la realización de todas las operaciones de mantenimiento preventivo que se desarrollan en el presente pliego. Este programa de debe de presentar en la tercera semana siguiente a la formalización del contrato y será aprobado por el responsable municipal del contrato.

### 3.2.- Descripción del mantenimiento preventivo y correctivo.

**Mantenimiento preventivo:** La entidad adjudicataria deberá realizar las revisiones necesarias en cada centro, como mínimo una vez al trimestre, de todos los equipos y maquinaria contenidos en la lista de mantenimiento y sus posibles ampliaciones. En estas revisiones se comprobará el estado de funcionamiento, puesta a punto, ajuste, control de calidad, de los distintos equipos, maquinaria y elementos técnicos detallados. De estas revisiones se reportará un parte detallado por maquina o equipo con cualquier incidencia producida. Si se detectara alguna avería se intentará reparar en el momento, en caso contrario deberán repararse las averías detectadas en un plazo de siete días.

En la maquinaria que este dotada de motores de explosión interna, ya sea, con motores diésel o de gasolina, de dos o cuatro tiempos, se procederá al cambio de todos los aceites, de motor e hidráulicos, cambios de todos filtros de aire y de motor y de las bujías de estos. Esta operación se realizara una vez al año en los dos primeros meses de contrato y se considerará como la primera de las cuatro revisiones anuales que se deben de hacer a cada máquina.

**Mantenimiento correctivo:** En caso de comunicación de una avería por el responsable del contrato, la entidad adjudicataria tiene un plazo de 24 horas para responder a la misma. El canal de comunicación se realizará mediante medios telefónicos y telemáticos, para lo cual el adjudicatario proporcionará los contactos necesarios, siendo obligatorio al menos una dirección de correo y un número de móvil en el que se disponga de aplicación Whatsapp, en horario continuado de 8:00 a 21:00 de lunes a domingo. Cuando se puedan dar solución en el mismo centro se reparará de forma inmediata, cuando por motivos técnicos no sea posible, se recogerá y se dará traslado para su reparación en el taller del adjudicatario. El plazo máximo para estas reparaciones será de siete días naturales, ya que los centros deportivos están abiertos todos los días de la semana.

Si fuera necesario para el buen funcionamiento de las actividades del centro deportivo, el adjudicatario del contrato, proporcionará un equipo o maquinaria de sustitución, sin cargo económico alguno, mientras se procede a la reparación del equipo averiado.



Dada la naturaleza y el uso que se dan a los equipos y maquinaria en los CCDDMM del Distrito, el adjudicatario debe estar disponible para realizar cualquier reparación de emergencia, tanto los días laborables como los festivos, especialmente en los horarios de apertura de los centros y en los de celebración de actos y eventos.

Todas la reparaciones realizadas como mantenimiento correctivo tendrán un periodo de garantía de cinco meses, tanto de piezas como de mano de obra, salvo que la nueva avería esté producida por un mal uso o por causas de fuerza mayor y así se acredite, la nueva reparación de una avería previamente reparada no podrá ser objeto de facturación, por estar incluida dentro del plazo de garantía de la reparación previa. El período de garantía computará desde la fecha de la entrega o puesta a disposición de uso de la maquinaria, se entiende sobre el total de la reparación efectuada y afectará a todos los gastos que puedan ocasionar.

#### **Cláusula 4: COBERTURAS DEL MANTENIMIENTO.**

Desplazamientos a los centros, siempre que sea necesario para cualquier tipo de avería, mal funcionamiento de equipo, o consulta técnica, sin límite de cantidad mensual.

Están incluidos en este mantenimiento todos los desplazamientos, transporte de recogida y entrega de maquinaria, desmontaje y montaje y mano de obra. Los filtros, bujías y aceites de los motores de explosión de las revisiones anuales están incluidos. Así mismo, también se incluyen los trabajos de cualquier tipo de soldadura que haya que realizar en alguna reparación.

Los materiales y repuestos necesarios para realizar las reparaciones de las averías que se produzcan se facturarán aparte hasta un máximo de 200 € mensuales por centro deportivo y acumulables en los meses consecutivos. El coste de estos materiales se justificará previamente, mediante tarifas, presupuesto de repuestos u otro medio de justificación, y será aprobado por el técnico municipal responsable del contrato.

En el caso de que las reparaciones a realizar precisen de pequeño material para la misma, cables, clavijas, conectores, retenes, rodamientos, etc., no se facturará este pequeño material hasta que el importe total supere un valor de 15 € por avería, en este caso se procederá como se especifica en el párrafo anterior.

El adjudicatario dispondrá de servicio técnico de consulta para cualquier tipo de duda técnica sobre funcionamiento, reposición, dotación nueva, adquisición de equipos, etc.

#### **Cláusula 5: DURACIÓN DEL CONTRATO.**



El plazo de ejecución será de un año natural, desde el 20 de noviembre de 2017 o en su caso, desde la fecha de la formalización del contrato.

#### **Cláusula 6: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos de mantenimiento y conservación de realizará en el Centro Deportivo Municipal de Valdebernardo, calle Ladera de los Almendros nº 2 y en el Centro deportivo Municipal de Vicálvaro, paseo del Polideportivo s/n, ambos en el Distrito de Vicálvaro.

#### **Cláusula 7: MEDIOS PERSONALES.**

El personal mínimo del que la empresa adjudicataria deberá disponer para el cumplimiento del objeto del contrato será el siguiente:

7.1.- Un/a Coordinador/a con experiencia mínima de 4 años en gestión de contratos de similares características. Será el/la responsable de la buena gestión del contrato y el/la interlocutor/a con los/las responsables municipales del Distrito.

Ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios de la empresa adjudicataria. Coordinará al personal adscrito al equipamiento o subcontratado y redactará los informes necesarios para que el Distrito esté perfectamente informado del cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

El/La Coordinador/a se reunirá como mínimo una vez al trimestre con el/la Responsable del contrato en el Distrito, o quién éste designe, para la supervisión del servicio, independientemente de que la presencia de esta persona podrá ser requerida en cualquier momento durante la ejecución del contrato. El/La Coordinador/a será sustituido/a con motivo de ausencia temporal por vacaciones, permisos o bajas, debiendo reunir la persona sustituta las mismas condiciones de titulación y experiencia que la persona sustituida.

Para la determinación del coste laboral del trabajador implicado en este contrato, se ha tenido en cuenta el "CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, SERVICIOS E INSTALACIONES DEL METAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID publicado en el BOCM el 2 de enero de 2016", como técnico/a, grupo 2.

7.2.- El personal de oficios que resulte necesario para la mejor ejecución del contrato, disponiéndose de tantos/as operarios/as como se estimen necesarios para la realización de las tareas especificadas en este pliego de condiciones.

Para la determinación del coste laboral del trabajador implicado en este contrato, se ha tenido en cuenta el "CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, SERVICIOS E INSTALACIONES DEL METAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID publicado en el BOCM el 2 de enero de 2016", como operario/a, grupo 5.



7.3.- En el caso de empleo de subcontratas, éstas cumplirán con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

**Cláusula 8: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5.1. DE LA INSTRUCCIÓN 1/2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS SOCIALES.**

8.1.- Los servicios objeto del presente contrato deberán ser desarrollados respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

8.2. En la redacción del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se han tenido en cuenta las prescripciones y normativa impuesta por Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

8.3.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los/las licitadores/as o que sean necesarios para la adjudicación del contrato, deberá hacerse uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

8.4.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de los equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

8.5.- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.



8.6.- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

8.7.- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, legal y contractualmente exigibles, a que se refiere esta cláusula.